

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se otorgan las subvenciones a los proyectos de mejora de instalaciones en Centros Invernales de Montaña, convocados por la Orden de 3 de julio de 1970.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de continuar la labor de promoción del denominado turismo deportivo invernal y facilitar el aprovechamiento en este sentido de las zonas de alta montaña, se dictó la Orden ministerial de 3 de julio de 1970, por la que se convocaba concurso para la selección de proyectos de mejora de instalaciones en Centros Invernales de Montaña subvencionables por este Ministerio.

Examinadas las peticiones de subvención y proyectos presentados, y con sujeción a lo previsto en las bases primera, segunda y tercera de la citada Orden de 3 de julio de 1970, así como a las demás disposiciones concordantes y de general aplicación, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Como resolución del concurso convocado por la Orden ministerial de 3 de julio del corriente año, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y el interés turístico de los proyectos presentados, se conceden, dentro de los límites que se señalan en la base tercera de la citada Orden ministerial, las siguientes subvenciones:

### Zona 1.ª Navacerrada-Cotos (Madrid-Segovia)

Conceder subvenciones a los siguientes concursantes y en las cuantías que se indican:

	Pesetas
— «Transportes Aéreos del Guadarrama, S. A.», para instalar:	
Telesquí del Bosque .....	561.000
Telesquí I, «Arroyo Frio» .....	509.600
Telesquí II, «Arroyo Frio» .....	842.400
— «Estación Alpina de Cotos, S. A.», para instalar:	
Telesquí 1, «Peña del Águila» .....	469.349
Telesquí 2, «Loma del Noruego» .....	609.883
Telesquí 3, «Cerro de Valdemartín» .....	1.060.200
Telesquí 4, «Bola del Mundo» .....	1.066.749
— «Transporte y Remontes, S. A.», para instalar:	
Telesilla «Hoya del Toril» .....	1.804.000
Telesquí I, «Puerto de los Cotos» .....	560.000
Telesquí II, «Las Lagunas» .....	520.000
<b>Zona 2.ª Valle de Arán (Lérida)</b>	
— «Telecables Valle de Arán, S. A.», para instalar:	
Telesquí «Doble Mirador» .....	1.370.840
Telesquí «Pla de Baqueira» .....	1.067.040
Telesquí «Stadium Slalom» .....	1.355.200
Telesquí «Rabada» .....	485.840
<b>Zona 3.ª La Molina (Gerona)</b>	
— «Telesquí Tossa de Alp, Das y Urús, S. A.», para instalar:	
Telesilla «Cap del Bosc» .....	2.318.000
Telesilla «Cota Oriola» .....	1.712.400
<b>Zona 4.ª Sierra Nevada (Granada)</b>	
— «Centros Turísticos, S. A.», para instalar:	
Telesquí «Laguna I» .....	2.195.000
Telesquí «Veleta II» .....	1.790.000
Telesquí «Dilars» .....	1.355.796
Telesquí «Prado Llano» .....	400.000
<b>Zona 5.ª Saient de Gállego (Huesca)</b>	
— «Formigal, S. A.», para instalar:	
Telesquí «Fuente del Furco» .....	628.228
Telesquí «Peña Blanca» .....	807.184
Telesquí «De Iza» .....	815.370
Telesquí «Articaluenga» .....	465.946

Art. 2.º Para hacer efectivas las citadas subvenciones será necesario la previa presentación por las Empresas beneficiarias de las subvenciones otorgadas del aval bancario en el que expresamente la Entidad avalista renuncie a los derechos de excursión, división y saneamiento y que cubra el importe de la subvención concedida durante el tiempo de realización de la obra beneficiada por la misma.

Art. 3.º La Dirección General de Promoción del Turismo, a medida que se vayan ejecutando las obras, podrá reducir o, en su caso, autorizar la cancelación de la garantía prevista en el artículo anterior.

Art. 4.º Las subvenciones que por la presente Orden se conceden serán reintegradas por las Empresas beneficiarias si incumpliesen las obligaciones que les corresponde, a fin de lograr la total terminación y puesta en servicio de las instalaciones de medios mecánicos de remonte de cualquier tipo en Centros Invernales de Montaña. A este fin se ajustará a lo que dispone la base sexta de la citada Orden ministerial de 3 de julio de 1970.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.

SÁNCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Felipe González Abad, de Madrid; don Melchor Folgado Sanchis, de Calella (Barcelona); doña María Menés Miranda, de Madrid; don Enrique Roquero Laburu, de Miranda de Ebro (Burgos), y don Antonio Carsí Fauli y otros, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-1000 (3913), Cooperativa de Casas Baratas de Calella, Cooperativa de Casas Baratas «Hogar Ferroviario», BU-6 (315), y el de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Felipe González Abad, don Melchor Folgado Sanchis, doña María Menés Miranda, don Enrique Roquero Laburu y don Antonio Carsí Fauli y otros, de las viviendas tipo A, piso primero número 1, en la planta primera, paso A, de la finca números 69 y 71, de esta capital, en su calle de Ponzano; vivienda número 61 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona); número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar Ferroviario», de esta capital; piso segundo izquierda de la finca número 12 de la calle de Calvo Sotelo, de Miranda de Ebro (Burgos), y la vivienda número 8 de la calle de Ayora, de Valencia, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda tipo A, piso primero número 1, situado en la planta primera, paso A, de la finca números 69 y 71 de la calle de Ponzano, de esta capital, solicitada por su propietario, don Felipe González Abad; vivienda número 138 del plano, manzana B, hoy número 61 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Melchor Folgado Sanchis; vivienda número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar Ferroviario», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Menés Miranda; vivienda piso segundo izquierda de la finca número 12 de la calle de Calvo Sotelo, de Miranda de Ebro (Burgos), solicitada por su propietario, don Enrique Roquero Laburu, y la vivienda número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», hoy número 8 de la calle de Ayora, de Valencia, solicitada por sus propietarios, don Antonio Carsí Fauli y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.